



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 110013336032-2020-00138-00
Demandante: HUGO ENRIQUE GUZMÁN CONSUEGRA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES- y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

ACCIÓN DE TUTELA

CONCEDE IMPUGNACIÓN

Mediante memorial radicado el 31 de agosto de 2.020, el accionante presentó impugnación en contra del fallo de tutela dictado por este Despacho el 27 de agosto de 2.020. Como la providencia fue notificada el 28 de agosto de 2.020, según constancia expedida por la secretaria, se tiene que la impugnación fue interpuesta y sustentada dentro de la oportunidad legal¹.

En consecuencia, se Dispone:

PRIMERO: CONCEDER, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación interpuesta por el accionante en contra del fallo de tutela proferido el 27 de agosto de 2.020.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por Secretaria remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 032 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El accionante tenía plazo para presentar la impugnación hasta el 2 de septiembre de 2.020.

Código de verificación:

3bf91b7208c77ae2924e5a27b3bfda09e254efe510d32b67460a91be9ca4038f

Documento generado en 01/09/2020 12:27:52 p.m.